

OFICIO N° 1772

ANT.: Oficio N° 45/103/2024 de la Comisión Especial Investigadora 47, 48, 49 y 51 fusionadas de la Cámara de Diputadas y Diputados del Congreso Nacional.

MAT.: Remite antecedentes requeridos por la Comisión Especial Investigadora.

SANTIAGO, 08 de Julio de 2024

DE: DIRECTORA NACIONAL (S)

**A : MARÍA SOLEDAD FREDES RUÍZ
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA**

Por medio del presente, y conforme el Oficio N° 45/103/2024 de la Comisión Especial Investigadora 47, 48, 49 y 51 fusionadas de la Cámara de Diputadas y Diputados, se da respuesta al siguiente requerimiento:

1) El detalle de las comunicaciones del Exdirector del Servicio, señor Álvaro Hormazábal López, con la Corporación Nacional Forestal, durante la emergencia que afectó a la Región de Valparaíso en febrero de este año.

Con relación a las comunicaciones entre el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y la Corporación Nacional Forestal (CONAF), cabe indicar que están reguladas a través del Protocolo para Emergencias Forestales entre ambas instituciones suscrito en octubre de 2020, el cual tiene como propósito principal establecer el marco general de coordinación en el combate de incendios forestales de magnitud por su extensión, valores afectados o que amenacen la vida, salud o bienes de las personas y que puedan llegar a constituir una catástrofe por su cercanía con centros poblados u obras públicas.

De esta forma, además de establecer los niveles de responsabilidad frente a las medidas y decisiones a tomar dentro del proceso de declaración y cancelación de alertas, prioridades de protección, procedimientos, tiempos de respuesta, criterios para el uso de Fondos de Emergencia y lineamientos comunicacionales, también define los criterios y modalidades de comunicación entre CONAF y SENAPRED; y los mecanismos para el intercambio de información.

Con relación a los criterios y modalidades de comunicación, se señala en términos generales que, para todos los efectos de información sobre ocurrencia y daño de incendios forestales a nivel nacional, regional y comunal, SENAPRED podrá acceder a la reportabilidad a través de la plataforma denominada Sistema de Información Digital para el Control de Operaciones (SIDCO).

Ahora bien, cuando exista necesidad de información en detalle de algún incendio en particular, bajo Alerta Amarilla o Roja, se ha establecido que podrá ser requerida por la Unidad de Alerta Temprana (UAT) Regional a la respectiva Central de Coordinación Regional (CENCOR). En el caso del nivel nacional, esta información podrá ser requerida por la UAT Nacional de SENAPRED a la Central Nacional de Coordinación (CENCO) de CONAF.

En conformidad a lo expuesto, durante el desarrollo de la catástrofe forestal ocurrida en la comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana los días 02 y 03 de febrero de 2024, desde SENAPRED se solicitó la información referidas a las características, estado de avance, proyección y capacidades de combate relacionada a los incendios en múltiples ocasiones a CONAF, utilizando los canales establecidos en el protocolo de emergencia antes detallados.

Por su parte, las comunicaciones que mantuvo el Exdirector de SENAPRED, Sr. Álvaro Hormazábal López, con el Director Ejecutivo de CONAF, tuvieron como objetivo reforzar la necesidad de conocer el estado de los incendios forestales y por sobre todo la proyección de éstos, de tal manera de poder difundir a la comunidad los respectivos avisos de evacuación y coordinar las capacidades disponibles para reforzar la respuesta a nivel local.

Posteriormente, luego de la convocatoria de la primera sesión del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) Nacional en su fase de respuesta y recuperación, las comunicaciones entre ambas autoridades nacionales se mantuvieron constante, a fin de conocer todos los antecedentes que permitieran evaluar y adoptar las acciones respectivas ante la emergencia en desarrollo y coordinar la respuesta del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED).

Sin otro particular, saluda atentamente.



Alicia Cebrian Lopez
Directora Nacional (S)



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: i5Ezy7ct4Ig9iFPQTu+owQ==

Distribución:

1. TOMAS VERSLUYS (Mail: tversluys@senapred.gob.cl) (Cargo: ABOGADO)
2. MARIA PAZ VILLEGAS (Mail: mvillegas@senapred.gob.cl) (Cargo: ABOGADA)
3. FELIPE MUÑOZ (Mail: famunoz@senapred.gob.cl) (Cargo: ABOGADO)
4. /SENAPRED CENTRAL/Gabinete Dirección/Dpto. Asesoría Jurídica
5. /SENAPRED CENTRAL/Subdirección Operaciones de Emergencias
6. MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ (Cargo: ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA)
7. SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Personas, Administración y Finanzas/Unidad de Oficina de Partes